



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

18 MAR. 2025

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO
REGISTRO N° 153

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Resolución de Alcaldía N.º 139-2025-MPSC

Huamachuco, 13 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN:

VISTO La Carta N° 007-2025/CAG, de fecha 28 de enero de 2025 del representante común del Consorcio Alta Gracia, la carta N° 20/2025-ERCCH con fecha 03-02-2025 mediante el cual el Ingeniero Supervisor aprueba y da conformidad a la solicitud de ampliación de plazo por lluvias por 14 días calendarios en la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO CULTURAL DEL TEATRO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN LA LIBERTAD", el Oficio N° 477-2025-MPSC/GEIDUR-AJLLP de fecha 28 de febrero del 2025 del Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, el Oficio N° 292-2025-MPSC/GM/GAJ de fecha 07 -03-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultar de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante contrato de ejecución de Obra N° 012-2024-MPSC/SG-LOG de fecha 26 de agosto de 2024, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y la Empresa Consorcio Alta Gracia se contrató la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO CULTURAL DEL TEATRO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN LA LIBERTAD" con CUI N° 2340872;

Que, mediante Carta N° 007-2025/CAG, de fecha 28 de enero de 2025 el representante común del Consorcio Alta Gracia, ejecutor de la citada obra presenta ante la supervisión de la obra, una solicitud de ampliación de plazo por quince (15) días calendarios, por lluvias y mediante Carta N° 02/2025-ERCCH (Exp. 1878/MP) de fecha 03-02-2025 el Jefe de Supervisión de obra, Ing. Edwin Raul Cabrera Chingay, aprueba y da conformidad a la Ampliación de plazo N° 01 por Lluvias por catorce (14) días calendarios;

Que, mediante Oficio N° 477-2025-MPSC/GEIDUR-AJLLP de fecha 28 de febrero del 2025 del Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural recomienda se apruebe mediante ACTO RESOLUTIVO con fines de regularización la ampliación de plazo N° 01 de la obra : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO CULTURAL DEL TEATRO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD" con CUI N° 2340872;

Que, mediante el Oficio N° 292-2025-MPSC/GM/GAJ de fecha 07 -03-2025 el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la solicitud de ampliación de plazo N° 01 de la obra : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO CULTURAL DEL TEATRO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD, precisando que en aplicación del artículo 198 numeral 198.2 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF la ampliación de plazo ha sido aprobada por catorce (14) días tal como lo aprobó el supervisor, recomendando que los actuados se deriven a la Secretaria Técnica del PAD, a fin de que determine las presuntas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

18 MAR. 2025

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO
REGISTRO N° 153

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

responsabilidades de los funcionarios públicos de la entidad que dejaron que opere el silencio administrativo positivo en la tramitación de la solicitud de ampliación de plazo.

Que, de acuerdo artículo 198 numeral 198.2 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, el inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe;

Que, con fecha 03-02-2025 el Ingeniero Supervisor aprueba y da conformidad a la solicitud de ampliación de plazo por lluvias por 14 días calendarios en la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO CULTURAL DEL TEATRO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD", por lo que la comuna tenía un plazo de quince días hábiles contados a partir de la recepción del referido informe para resolver dicha ampliación y notificar su decisión al contratista, cumpliéndose dicho plazo el 24-02-2025, siendo el caso que dentro dicho plazo no se emitió resolución alguna; por lo que en aplicación del silencio administrativo positivo previsto en el citado artículo, la ampliación de plazo N° 01 por catorce (14) días calendarios contenido en el informe del supervisor HA SIDO APROBADA, por lo que corresponde formalizar dicha situación mediante acto resolutivo;

Estando a las normas glosadas y considerandos expuestos, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras (USLO), y Gerencia de Asesoría Jurídica (GAJ) de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de plazo N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO CULTURAL DEL TEATRO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD" con CUI N° 2340872, por catorce (14) días calendarios, en aplicación del artículo 198 numeral 198.2 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y en mérito a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que Logística, elabore las Adendas correspondientes al Contrato de Ejecución de Obra N° 12-2024-MPSC/SG-LOG, de fecha 26-08-2024, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y el Consorcio Alta Gracia representado por su representante legal común Sr. Luis Miguel Campos Risco, con DNI N° 80533713, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO CULTURAL DEL TEATRO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN LA LIBERTAD" con CUI N° 2340872, y al contrato de Consultoría de Obra N° 25-2024-MPSC/SG-LOG de fecha 01 de julio de 2024 suscrito entre La Municipalidad Provincial Sánchez Carrión y el Ing. Civil Edwin Raul Cabrera Chingay identificado con D.N.I 1803733, para la supervisión del proyecto descrito anteriormente, de acuerdo a lo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

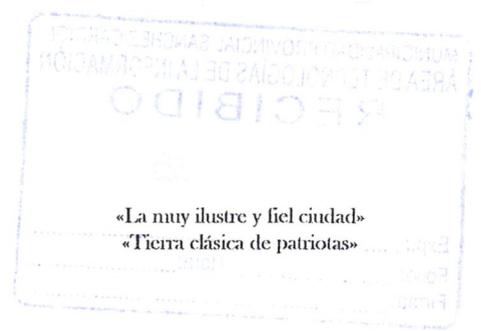




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

18 MAR. 2015

Magaly J. Cruz Romero
FEBATARIO 153
REGISTRO N°



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

ARTICULO TERCERO .- ENCARGAR a la Secretaria General, la **REMISION** de copias fedateadas del expediente que dio origen a la presente resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con la finalidad que se derive el expediente a la Oficina de Secretaria Técnica de PAD, para el ejercicio de las actuaciones de calificación de faltas, incurridos por los servidores que resulten responsables que opere el silencio administrativo positivo en la tramitación de la solicitud de ampliación de plazo N° 01 de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO CULTURAL DEL TEATRO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN LA LIBERTAD”**, debiendo proceder conforme a sus atribuciones y lo dispuesto por la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil y disposiciones derivadas.

ARTÍCULO CUARTO – NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa consorcio Alta Gracia, al Ing. Supervisor de la Obra, a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, a la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo, y Planificación Institucional (GPDPI), Gerencia de Administración, Su Gerencia de Logística, y a las demás áreas pertinentes de la municipalidad para su conocimiento y demás fines, así como al encargado de la pag. Web de la municipalidad para su publicación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO

Santos Melquiadez Ruiz Guerra
ALCALDE